



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, julio 26/2017

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Historia (5-58), referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por el Prof. Gabriel Fernando CARINI (DNI N° 30.151.165); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que el Prof. CARINI viajará a España, en función de habersele otorgado una beca de movilidad docente a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), ello a través del Convenio Marco vigente entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la UAM, entre los días 19 de octubre y 11 de noviembre de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” al Profesor Gabriel Fernando CARINI (DNI N° 30.151.165), del Departamento de Historia (5-58), quien viajará a España, ello entre los días 17 de octubre y 13 de noviembre de 2017, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar al Profesor Gabriel Fernando CARINI (DNI N° 30.151.165) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: El Profesor Gabriel Fernando CARINI (DNI N° 30.151.165) deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 499/2017

S.M.P.